

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia (+57-1) 4846980 info@jep.gov.co

COMUNICADO 174

## LA JEP RECHAZÓ EL SOMETIMIENTO DE MARCO DE JESÚS FIGUEROA GARCÍA

- La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas determinó que la JEP no tiene competencia personal sobre Marco de Jesús Figueroa García.
- La JEP determinó que la banda criminal, presuntamente liderada Figueroa García, en probable alianza con Juan Francisco Gómez Cerchar ("Kiko Gómez"), no tiene la calidad de actor del conflicto armado.

Bogotá, 06 de diciembre de 2019. La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas rechazó el sometimiento de Marco de Jesús Figueroa García y, en consecuencia, la concesión de cualquier beneficio propio de la Jurisdicción Especial para la Paz.

A través de la resolución 7517 de 2019, la Sala determinó que la JEP no tiene competencia personal sobre Figueroa García, luego de analizar los diferentes procesos por los que está siendo investigado en la justicia ordinaria. La Sala observó "que las conductas punibles desplegadas por Figueroa García tuvieron lugar en su presunta calidad de líder de una banda criminal dedicada a, entre otros delitos, contrabando de gasolina, tráfico de estupefacientes, secuestro, homicidios selectivos, amenazas, extorsiones, hurtos, masacres, con gran poderío principalmente en los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena".

La Sala reconoció que en esta región coexistieron, para la época en que sucedieron los hechos por los que Figueroa está siendo investigado, diferentes actores del conflicto armado, como el Frente 59 de las extintas Farc EP y el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia. Sin embargo, la JEP determinó que esto no implica que la banda criminal presuntamente liderada Figueroa García, en probable alianza con Juan Francisco Gómez Cerchar ("Kiko Gómez"), pudiera tener la calidad de actor del conflicto armado.



## **BOLETÍN DE PRENSA**



Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia (+57-1) 4846980 info@jep.gov.co

Esto fue corroborado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional que informaron a la Sala que Figueroa no ha sido acreditado como integrante de las Farc EP ni como desmovilizado de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Figueroa había solicitado su sometimiento el pasado 18 de octubre de 2018 a la JEP, aduciendo que lideraba una organización criminal que había participado de todos los fenómenos de violencia en los departamentos de La Guajira, Cesar y Magdalena en el transcurso de los años 1995 al año 2014, y que había sido asociada presuntamente con las Farc EP y con las Autodefensas Unidas de Colombia.

En la Jurisdicción ordinaria Figueroa está siendo procesado por los delitos de homicidio agravado en concurso heterogéneo y simultáneo con fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos, y concierto para delinquir, en modalidad dolosa y a título de autor responsable.

## ¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.